

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que se realizó el emplazamiento al demandado ELISAÍN PARADA ROJAS y a las demás personas desconocidas que se crean con derecho al inmueble a usucapir. Sírvasse proveer. Febrero 10 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO:	15223 4089 001 2021 00030
DEMANDANTE:	BLANCA NIEVES PARADA QUINTERO
DEMANDADO:	ELISAÍN PARADA ROJAS

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto¹ del 07 de octubre del 2021, se ordenó el emplazamiento del demandado ELISAÍN PARADA ROJAS y a las demás personas desconocidas que se crean con derecho al inmueble a usucapir; seguidamente se procedió a inscribir el edicto en el registro nacional de emplazados², en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP. Ahora bien, encontrándose surtido el emplazamiento y comoquiera que los emplazados no comparecieron personalmente, se les designará curador *ad litem* para que asuma su defensa dentro del presente asunto.

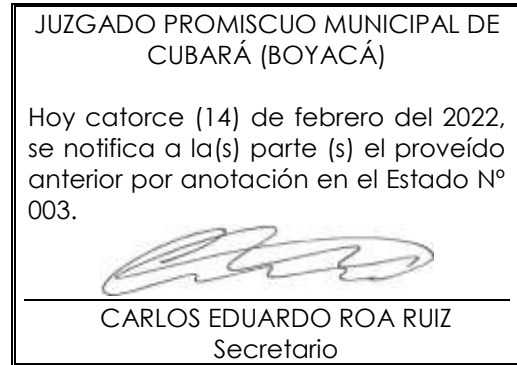
En atención a las anteriores consideraciones, se resuelve DESIGNAR al profesional del derecho DANIEL RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ como curador *ad litem* del demandado ELISAÍN PARADA ROJAS y de las demás personas desconocidas que se crean con derecho al inmueble a usucapir. Por la Secretaría del Despacho, NOTIFÍQUESE al togado la presente decisión y el auto admisorio de la demanda; ADVIÉRTASE que su nombramiento es de forzosa aceptación, para lo cual deberá asumir el cargo por medios electrónicos, so pena de aplicar las sanciones que contempla el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Vencido el término legalmente establecido para la aceptación del cargo, VUELVAN DE INMEDIATO las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

¹ Fl. 38 c.o. principal.

² Fl. 49 c.o. principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez



Firmado Por:

**Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af7c8ff4fe9c385df92caff7be6590abf232dba350085161fb8e94cdd0cc73

Documento generado en 11/02/2022 04:02:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**